



Excmo. Ayuntamiento de Santander  
Servicio de Contratación

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO  
CONVOCADO PAR CONTRATAR UN PRÉSTAMO.**

**(EXPTE 80-17)**

En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local, a las 10 horas del día 16 de junio de 2017, se constituye la Mesa de contratación del procedimiento abierto convocado con el fin de contratar un préstamo por un importe de 10.000.000 de euros, para financiar inversiones previstas en el Presupuesto municipal de 2017, y concretadas en el anexo de inversiones.

Preside el acto, Don Daniel Portilla Fariña, concejal de Contratación Patrimonio Juventud, Educación y Transparencia, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Secretaria: Doña Teresa Álvarez Sánchez, Jefe del Servicio de Contratación.

Vocales: Don José Luis Marcos Flores, letrado que de la Asesoría Jurídica Municipal, por delegación del Dirección Jurídico.

Don Rafael de la Iglesia Barbolla, Vice-interventor

Don Rafael Zumel Hortelano, Adjunto a Tesorería

Asiste doña Paula Sainz del Servicio de Fiscalización

Se reúne la Mesa de contratación, como consecuencia del incumplimiento detectado en las condiciones establecidas para formalizar el contrato de préstamo, por la entidad KUTXABANC y el informe emitido al respecto por el Responsable de Tesorería Municipal.

Entre las condiciones del documento presentado por la entidad Kutxabank, para formalizar el contrato de préstamo, tramitado mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, aprobado por la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2017, en el que ha resultado propuesto como adjudicatario, por haber presentado la mejor oferta,( menor interés) ha sido detectado por el servicio municipal de Tesorería que el documento, contiene una condición contraria a las condiciones establecidas en la cláusula nº 7 del pliego de prescripciones técnicas, que regula el tipo de interés, de este contrato, en concreto el documento de formalización presentado, indica lo siguiente:

*“Se hace constar expresamente que el tipo de interés a abonar por el prestatario a Kutxabank, constituye el precio del presente contrato de Préstamo consecuentemente en ningún caso podrán devengarse intereses a su favor.”*

Esta condición es contraria a las condiciones aprobadas para la concertación del préstamo, por la Junta de Gobierno Local de 8 de mayo de 2017, que se indican de la siguiente forma en la cláusula nº 7 del pliego de prescripciones técnicas:



Excmo. Ayuntamiento de Santander  
Servicio de Contratación

*“No será admisible cláusula alguna que limite el resultado de la suma algebraica del diferencial más el Euribor aplicable”*

Detectada esta contradicción, fue requerida formalmente la entidad Kutxabank, por el concejal de Contratación Patrimonio Juventud, Educación y Transparencia, para que en el plazo máximo de tres días, procediera a remitir el documento de formalización del contrato de préstamo, eliminando la condición contraria a las condiciones establecidas en los pliegos que regulan la licitación y adjudicación del contrato, y presenten un documento ajustado a las condiciones establecidas en el acuerdo del al JGL de 8 de marzo de 2017, con la advertencia de que en caso de no resulte eliminada esta condición, se considerarán incumplidas las condiciones establecidas en la cláusula nº 7 del PPT., que rigen este contrato y se desestimará la oferta de Kutxabank

Transcurrido el plazo otorgado la entidad Kutxabank contesta al requerimiento indicando de forme resumida, que por la propia naturaleza del contrato de préstamo, no puede eliminar esta condición.

Vista la contestación al requerimiento formal, por la entidad Kutxabank, respecto a las condiciones que debe tener el interés del contrato de préstamo, resulta que el préstamo de esta entidad no se ajusta a las condiciones establecidas para regular su contratación, en concreto no se ajusta a lo dispuesto por la cláusula nº 7 del pliego de prescripciones técnicas,

En consecuencia la Mesa, visto el informe de Tesorería municipal, propone la desestimación de la oferta de esta entidad, por no ajustarse a las condiciones establecidas, y acuerda proponer la adjudicación de este contrato de préstamo a la siguiente oferta mejor valorada, según consta en la apertura de proposiciones realizada por la Mesa de contratación en sesión de 8 de mayo de 2017, y que fue la siguiente:

- ESPAÑA DUERO	0.82
- BANCO POPULAR	0.77
- KUTXABANK	0.60
- CAIXABANK	0.96
- BANKIA	0.83
- SABADELL	0.98
- BANCO SANTANDER	0.92
- LIBERBANK	0.84
- CAJAMAR	0.89
- ABANCA	0.80



Excmo. Ayuntamiento de Santander  
Servicio de Contratación

- En consecuencia se propone como adjudicataria del contrato de préstamo a la siguiente oferta que presenta mejor diferencial, según las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas que regula el contrato, que corresponde a la entidad BANCO POPULAR , con un 0.77 de diferencial.

Finaliza el acto a las 10 horas y 20 minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, con el visto bueno del Sr. Presidente, yo como Secretaria doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA,

